

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00126-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene acreditado el emplazamiento ordenado en auto admisorio. (2 de junio de 2021).

Notificado personalmente el demandado Miguel Ángel Peña Arévalo del auto admisorio (correo electrónico 08.06.2021) se allanó a los hechos y pretensiones de la demanda. (correo electrónico 23.02.2021).

De conformidad al poder allegado (correo electrónico 23.02.2021), se reconoce a la abogada Satul Lucero Vera Patiño como apoderada del demandado Miguel Ángel Peña Arévalo.

Conforme al poder allegado (correo electrónico 23.02.2021), se reconoce a la abogada Satul Lucero Vera Patiño como apoderada del señor Luis Carlos Peña Arévalo y se tiene en consecuencia al demandado notificado por conducta concluyente de conformidad al numeral 2º del artículo 301 del CGP. Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem*.

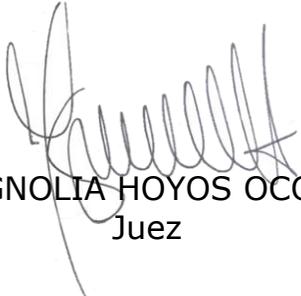
No se tienen en cuenta las diligencias para la notificación a la demandada Luz Nelly Peña Rivera (correo electrónico 19.04.2021), en tanto no se acompañó con la confirmación de entrega del correo electrónico. (inciso 4 artículo 8 Decreto 806 de 2020).

No se tienen en cuenta las diligencias para la notificación al demandado Luis Fernando Peña Ángel (correo electrónico 23.02.2021), en razón a que no acreditó el demandante las manifestaciones ni las evidencias de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. (inciso 4 artículo 8 *ibídem*).

No se tiene en cuenta el aviso para la notificación al demandado Luis Fernando Peña Ángel (correo electrónico 23.02.2021), hasta tanto se acredite el envío del citatorio. (art. 291 CGP)

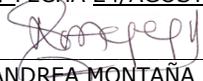
Estese el apoderado demandante a lo resuelto en esta providencia, respecto de la petición cursada el 23.06.2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0144 FECHA 24/AGOSTO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria